



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 328 = 330

San Isidro, 09 DIC. 2005

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe N° 175-2005-17-GRH/MSI de fecha 05 de Diciembre del 2005, mediante el cual el Gerente de Recursos Humanos comunica que don **Damaso Pomasonco Atauje** servidor obrero permanente, cesa por limite de edad.

CONSIDERANDO:

Que, don **Damaso Pomasonco Atauje** obrero permanente en la Subgerencia de Obras Municipales de la Gerencia de Desarrollo Urbano, cumple 70 años de edad el 11 de Diciembre del 2005, conforme se aprecia en su Documento de Identidad que obra en su legajo personal;

Que, el artículo 37 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los obreros municipales son trabajadores del sector público sujetos al régimen privado en lo que corresponde a derechos y beneficios;

Que, el Artículo 21° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral del Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 728, establece que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla Setenta (70) años de edad.

En uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE :

Artículo 1°.- CESAR, por limite de edad a don **DAMASO POMASONCO ATAUJE** a partir del 11 de Diciembre del 2005.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Recursos Humanos para que a través de la Subgerencia de Administración de Personal, se sirva efectuar la liquidación de los beneficios sociales correspondientes.

Artículo 3°.- Dar las gracias a don **DAMASO POMASONCO ATAUJE**, por los servicios prestados a la Municipalidad de San Isidro.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

